



DECRETO N° 4009 /

TEMUCO, 26 DIC 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 04.12.2018 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 436 del 04.12.2018 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO:

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2018, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN		57.400	
21.01.005.001.002	Aguinaldo de Navidad	M\$	3.150
21.01.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	49.650
21.02.005.004.000	Bono Adicional al Bono de Escolaridad	M\$	4.600
		M\$	57.400
AUMENTO		57.400	
21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad	M\$	7.400
21.02.005.003.001	Bono Extraordinario Anual	M\$	50.000
	TOTAL MODIFICACIÓN	M\$	57.400

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CME/CVF/MSR.

c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Salud Municipal